



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 93, fecha: martes, 15 de Mayo de 2018

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA  
AUTORIZAR LA CESIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DEL QUIOSCO  
PARQUE RICARDO FRANCÉS

**1567**

Procedimiento: Concesión Demanial para la Explotación del Servicio de Bar y terraza en Parque Ricardo Francés y Piscina Municipal, por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, único criterio de Adjudicación

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

Visto que con fecha 23.02.2017 se detectó por esta Alcaldía la necesidad de disponer de los servicios de bar en la piscina municipal y Parque Ricardo Francés, como en anteriores temporadas de verano y ante la posibilidad de adjudicar la explotación conjunta del servicio de quiosco y terraza en el Parque Ricardo Francés y quiosco de la piscina municipal, de Fontanar, para las temporadas 2017 y 2018, con posibilidad de prórroga por periodos de 1 año, hasta un máximo de 2 prórrogas.

Visto que, dadas la características del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación al precio más bajo.

Visto que con fecha 18.04.2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del



presupuesto vigente.

Visto que con fecha 18.04.2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 18.04.2017 se emitió Informe Técnico sobre el precio mínimo a aplicar como canon para adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 19.04.2017 por Resolución de Alcaldía, se aprobó iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, siendo éste el único criterio de adjudicación.

Visto que con fecha 19.04.2017 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 21.04.2017 se publicó anuncio de convocatoria de procedimiento abierto descrito en los párrafos anteriores en el Boletín Oficial de la Provincia, perfil del contratante y demás medios electrónicos del Ayuntamiento.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente y certificadas mediante informe de Secretaría de fecha 09.05.2017.

Visto que con fecha 11.05.2017 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta procedió a la apertura de los sobres A de los licitadores.

Visto los requerimientos de subsanación a la propuesta con número de registro 849/2017, la exclusión a la propuesta con número de registro 834/2017 y, finalmente, las subsanaciones de la propuesta con número de registro 849/2017, admitidas en la reunión de la Mesa de contratación de fecha 18.05.2017.

Vista la reunión de la Mesa de contratación, en sesión pública, con asistencia de un licitador, de fecha 18.05.2017, y teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de la propuesta del licitador con registro de entrada 848/2017.

Visto que con fecha 18.05.2017- haciéndose efectiva el 19.05.2017- se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 25.05.2017 el licitador propuesto por la Mesa de contratación en primer lugar, constituyó garantía definitiva por importe de 1.000 € (mil euros) y con fecha 26.05.2017 presentó los documentos justificativos exigidos.

Vista la resolución núm. 321 de fecha 26.05.2017 mediante la cual se adjudicaba la



concesión a D. Rubén Expósito Carmona.

Visto el contrato firmado por el Ayuntamiento de Fontanar y el adjudicatario de fecha 26.05.2017.

Vista la solicitud de transmisión de la concesión de fecha 04.05.2018 realizada por el adjudicatario con número de registro de entrada 580.

Examinada la documentación que la acompaña,

#### RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la transmisión de la condición de adjudicatario solicitada por Don Rubén Expósito Carmona- actual adjudicatario- a Doña Carlota Pacheco Rolania con DNI 50.895.613-V, en aplicación del artículo 7.9 de los Pliegos que rigen la concesión, hasta el 01.10.2018, pudiendo ser prorrogado- si procediese- en aplicación de los términos de los Pliegos hasta el 01.10.2019.

SEGUNDO. La interesada deberá aceptar íntegramente y someterse a los Pliegos, proceder a la firma del contrato y presentar la siguiente documentación de forma previa a la firma del contrato y, en todo caso, en el plazo no superior a 10 días hábiles:

- Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Certificado de cada entidad).
- Entrega de la garantía definitiva, ascendiendo a un total de mil euros (1.000,00 €).
- Copia compulsada de la contratación de un seguro de responsabilidad civil que establezca una cobertura económica mínima de trescientos mil euros (300.000,00 €), para cubrir los riesgos de ambas instalaciones, aparatos y daños personales o materiales que se puedan causar como consecuencia del ejercicio de la actividad. El seguro deberá cubrir un horizonte temporal que abarque hasta la finalización de la concesión (previsto para el 1 de octubre de 2018).
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de alta en el Régimen Especial de Autónomos (si se trata de persona física) o de inscripción de la empresa en el Sistema de la Seguridad Social (si se trata de personas jurídicas).

TERCERO. La interesada deberá satisfacer el canon ofertado por el actual adjudicatario que cede su condición mediante solicitud, concretamente de 2.751,00 € anuales en los plazos establecidos.

CUARTO. Esta transmisión queda condicionada al cumplimiento por la interesada de todos los preceptos anteriormente citados, no exonerando a Don Rubén Expósito Carmona de ninguna responsabilidad hasta que la transmisión de la concesión sea verdaderamente efectiva tras la firma del contrato.

QUINTO. Notificar a Don Rubén Expósito Carmona, actual adjudicatario de la concesión, la presente Resolución.



SEXTO. Notificar a Doña Carlota Pacheco Rolania la presente Resolución.

SEPTIMO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia dando audiencia a los interesados que pudiera haber en el expediente.

En Fontanar a 11 de mayo de 2018. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal Martínez.